



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 10 de febrero de 2010

VISTO: El Reglamento Interno del Consejo Departamental del Departamento de Ciencia y Tecnología (Res. CD CyT N° 060/05), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental deberá fijar el día y hora de las sesiones ordinarias del Consejo Departamental (Art. 34° del Reglamento citado en el visto)

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar los primeros miércoles de cada mes a las 18 horas como día y hora de las sesiones ordinarias del Consejo Departamental del Departamento de Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 007/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología